



## Registro obligatorio de la información de contratos y actas de finiquito

Estimados clientes y amigos:

Según Acuerdo MDT-2019-258 publicado en el Registro Oficial No. 71, el Ministerio del Trabajo concede una prórroga en el registro de contratos y actas de finiquito ante el Sistema Único de Trabajo (SUT), en las siguientes condiciones:

### *Nuevas contrataciones*

Prórroga de 30 días contados a partir del 30 de octubre, a todos los empleadores que hubiesen realizado contrataciones a partir del mes de agosto 2019, para realizar el registro de la información en el SUT.

### *Término de relación laboral*

Prórroga de 30 días desde el 30 de octubre, a todos los empleadores que hubiesen terminado una relación laboral a partir del mes de agosto 2019, para elaborar y registrar las actas de finiquito y su respectiva constancia de pago en el SUT.

El plazo señalado podrá ser prorrogado por treinta (30) días más.

Cualquier inquietud que tuvieren al respecto por favor no duden en comunicarnos.

**ETL GLOBAL**

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

[www.etl.com.ec](http://www.etl.com.ec)



**Guayaquil**

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841